

JAM/GRB/...

MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "FNSP13-AC-93" EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTION EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2013.

En Santiago de Chile, a 10 de septiembre de 2014, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Agustinas 1235, comuna de Santiago, por una parte, y la I. Municipalidad de Puente Alto, representada por su Alcalde don Germán Codina Powers, según se acreditará, ambos domiciliados en José Manuel Balmaceda N° 265, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO:

En conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.

Que en consonancia con lo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito ha convocado a diferentes actores sociales a presentar proyectos que tengan como propósito contribuir a la prevención y disminución de los delitos, o a reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales, algunos de los cuales serán financiados por el Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, conforme a un proceso de selección objetivo y transparente.

SEGUNDO:

Efectuada por esta Secretaría de Estado la convocatoria pertinente, se ha resuelto aprobar según lo establecido en la Resolución Exenta N° 1320, de fecha 3 de julio de 2013, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba los resultados de la Convocatoria 2013 del Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana, en adelante "el Fondo", el Proyecto código "FNSP13-AC-93", por haber sido concordante a los criterios técnicos y económicos señalados en las Bases de Convocatoria año 2013 del Fondo, aprobadas por Resolución Exenta N° 2413, de fecha 28 de diciembre de 2012, modificada por Resolución Exenta N° 22, de fecha 9 de enero de 2013 y Resolución Exenta N° 116, de fecha 29 de enero de 2013, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito. En tal virtud, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, con fecha 28 de julio de 2013, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a la ejecución del proyecto código "FNSP13-AC-93". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1793, de 21 de agosto de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 11 de junio de 2014, las partes suscribieron una



1527 8333

modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 1001, de 15 de julio de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO:

Que, en atención a Ordinario N° 067/2014, de fecha 27 de agosto de 2014, en el cual la I. Municipalidad de Puente Alto solicita extender nuevamente los plazos de vigencia y ejecución del convenio. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 14 a 16 meses.

B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 11 a 13 meses.

CUARTO:

Las partes además, acuerdan reemplazar el Anexo denominado Proyecto código "FNSP13-AC-93", por el que se adjunta a la presente modificación, el cual se entiende formar parte del convenio para todos los efectos legales.

QUINTO:

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO:

La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Alcalde de la I. Municipalidad de Puente Alto don Germán Codina Powers, consta de Decreto Exento N° 2017, de 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SÉPTIMO:

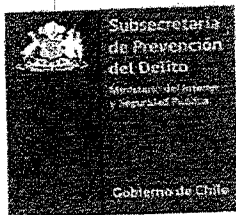
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
GERMÁN CODINA POWERS
PUENTE ALTO ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

2
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ASESORÍA JURÍDICA



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

--	--	--

AVC/LRS/JAM/GRB/MCM
DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de Puente Alto
2. División Jurídica
3. División Administración, Finanzas y Personas
4. Departamento de Auditoría Interna
5. Departamento de Ejecución Territorial
6. Partes

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "FNSP13-AC-93" EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTION EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2013. DÉJESE COPIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1541

SANTIAGO, 15 DE OCTUBRE DE 2014



VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 658, de 5 de agosto de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 1552, de 30 de diciembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica y fija texto actualizado del Decreto Supremo 1061, de 28 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, que Aprueba normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana; Resolución Exenta N° 1320, de 3 de julio de 2013; la Resolución Exenta N° 2413, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, de 28 de diciembre de 2012, que aprueba Bases del Concurso del Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana, modificada por Resolución Exenta N° 22, de 9 de enero de 2013 y Resolución Exenta N° 116 de 29 de enero de 2013; Resolución Exenta N° 1793, de 21 de agosto de 2013, Resolución Exenta N° 1001, de 15 de julio de 2014; y,

15303818

CONSIDERANDO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, la estrategia nacional de Seguridad Pública contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación.

Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha convocado a diferentes actores sociales a presentar proyectos que tengan como propósito contribuir a la prevención y disminución de los delitos, o a reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales, algunos de los cuales serán financiados por el Fondo Nacional de Seguridad Pública, conforme a un proceso de selección objetivo y transparente.

Que, efectuada por esta Secretaría de Estado la convocatoria pertinente, se aprobó el proyecto código **"FNSP13-AC-93"** presentado por la Municipalidad de Puente Alto, por haber sido concordante a los criterios técnicos y económicos señalados en las Bases de Convocatoria año 2013, del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, cuya adjudicación se sancionó mediante Resolución Exenta N° 1320, de 3 de julio de 2013, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Que, en mérito de ello, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto, con fecha 28 de julio de 2013, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios a la comuna destinados a la ejecución del proyecto código **"FNSP13-AC-93"**. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1793, de 21 de agosto de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 11 de junio de 2014, las partes suscribieron una modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 1001, de 15 de julio de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, en atención a Ordinario N° 067/2014, de fecha 27 de agosto de 2014, en el cual la I. Municipalidad de Puente Alto solicita extender los plazos de vigencia y ejecución del convenio. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud.

Que, en razón de lo anteriormente señalado el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Puente Alto celebraron con fecha 10 de septiembre de 2014, una modificación del convenio original, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por tanto

R E S O L U C I Ó N:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio celebrada con fecha 10 de septiembre de 2014, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto para la ejecución del proyecto código **"FNSP13-AC-93"**, en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 10 de septiembre de 2014, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Agustinas 1235, comuna de Santiago, por una parte, y la I. Municipalidad de Puente Alto, representada por su Alcalde don Germán Codina Powers, según se acreditará, ambos domiciliados en José Manuel Balmaceda N° 265, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.

Que en consonancia con lo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito ha convocado a diferentes actores sociales a presentar proyectos que tengan como propósito contribuir a la prevención y disminución de los delitos, o a reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales, algunos de los cuales serán financiados por el Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, conforme a un proceso de selección objetivo y transparente.

SEGUNDO: Efectuada por esta Secretaría de Estado la convocatoria pertinente, se ha resuelto aprobar según lo establecido en la Resolución Exenta N° 1320, de fecha 3 de julio de 2013, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba los resultados de la Convocatoria 2013 del Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana, en adelante "el Fondo", el Proyecto código "FNSP13-AC-93", por haber sido concordante a los criterios técnicos y económicos señalados en las Bases de Convocatoria año 2013 del Fondo, aprobadas por Resolución Exenta N° 2413, de fecha 28 de diciembre de 2012, modificada por Resolución Exenta N° 22, de fecha 9 de enero de 2013 y Resolución Exenta N° 116, de fecha 29 de enero de 2013, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito. En tal virtud, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, con fecha 28 de julio de 2013, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a la ejecución del proyecto código "FNSP13-AC-93". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1793, de 21 de agosto de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 11 de junio de 2014, las partes suscribieron una modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 1001, de 15 de julio de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, en atención a Ordinario N° 067/2014, de fecha 27 de agosto de 2014, en el cual la I. Municipalidad de Puente Alto solicita extender nuevamente los plazos de vigencia y ejecución del convenio. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 14 a 16 meses.

B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 11 a 13 meses.

CUARTO: Las partes además, acuerdan reemplazar el Anexo denominado Proyecto código "FNSP13-AC-93", por el que se adjunta a la presente modificación, el cual se entiende formar parte del convenio para todos los efectos legales.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Alcalde de la I. Municipalidad de Puente Alto don Germán Codina Powers, consta de Decreto Exento N° 2017, de 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SÉPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 1793, de 21 de agosto de 2013 y en la Resolución Exenta N° 1001, de 15 de julio de 2014, ambas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

11 NOV 2014

1713

EX. N° _____/ **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Modificación de Convenio de entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución del proyecto Código " **FNSP13-AC-93**", en el marco del fondo de gestión en Seguridad Ciudadana año 2013.

2) Resolución Exenta N° 1541, del 15/10/14, de Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio y Seguridad Pública.

DECRETO:

APRUEBESE la modificación de convenio celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 10 de septiembre del 2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando primero y segundo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL